REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **202100498** 00
DEMANDANTE: MAIRAN DEL SOCORRO MONTES VALENCIA
DEMANDADO: PORVENIR

Atendiendo al memorial allegado por la parte actora, para efectos de tener notificado al demandado en los términos consagrados en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 vigente en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, deberá darse aplicación a tal articulo adjuntando acuse de recibo allegado por el ejecutado o acreditando por cualquier otro medio el acceso del ejecutado al mensaje enviado; lo anterior teniendo en cuenta que en dicho memorial se avizora que el correo de notificación de la demandada esta incompleto.

Para efectos de contabilizar en debida forma los términos de traslado y evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado se requiere al apoderado de la parte demandante para que realice la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DELCIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 105 del 23 de junio de 2022.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria

NVS